

LoBarnechea

NATURALMENTE LO MEJOR

ALCALDIA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

RCC / MWC / psa



699882

DESIGNA INTEGRANTES COMISIÓN
EVALUADORA DE PROCESO
LICITATORIO "VENTA DE 4
INMUEBLES MUNICIPALES UBICADOS
EN CALLE CERRO BLANCO, COMUNA
DE LO BARNECHEA" ID 2735-122-
LR18.

DECRETO DAL N° 775,

LO BARNECHEA, 08 OCT. 2018

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 que establece las bases generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.730 sobre Regulación de la Actividad de Lobby y los artículos 56 y 63 letras i), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que, en el numeral 15 "Estudio y Evaluación de Las Propuestas", de las I. Bases Administrativas, licitación pública "**VENTA DE 4 INMUEBLES MUNICIPALES UBICADOS EN CALLE CERRO BLANCO, COMUNA DE LO BARNECHEA**" ID 2735-122-LR18, aprobadas por Decreto DAL N°678 de 30 de agosto de 2018, se dispone que la Comisión Evaluadora estará integrada por un profesional de Asesoría Jurídica, un Profesional de Administración y Finanzas y el Director de Secretaria Comunal de Planificación, o quién le subrogue.
- b) Que, existe la necesidad de designar a los miembros que integrarán la Comisión Evaluadora, del mencionado proceso licitatorio.
- c) Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 37 del Reglamento de la Ley de Compras, se hace preciso contar con la participación de un profesional de la Dirección de Asesoría Jurídica, dada su experiencia en materias relacionadas con el ámbito de las compras públicas.

DECRETO:


1. **DESÍGNASE** como integrantes de la Comisión Evaluadora del proceso licitatorio denominado "**VENTA DE 4 INMUEBLES MUNICIPALES UBICADOS EN CALLE CERRO BLANCO, COMUNA DE LO BARNECHEA**" ID 2735-122-LR18, a los funcionarios:
 - a) Fabricio Ramos Crippa, funcionario de la Dirección de Administración y Finanzas.
 - b) Boris Durandeu Stegmann, funcionario de la Dirección de Asesoría Jurídica.
 - c) Ricardo Cuevas Carrasco, Director de Secretaria Comunal de Planificación, o quién le subrogue.
2. En caso de ausencia o impedimento de algún funcionario integrante de la Comisión Evaluadora, nómbrese en calidad de reemplazante al subrogante en ejercicio, si lo hubiese.






3. Esta Comisión podrá requerir las asesorías y los antecedentes que estime pertinentes para su adecuado funcionamiento.
4. **INSTRÚYASE** al departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación, para que cree los perfiles en la calidad de sujetos pasivos de la ley que regula el Lobby, de los miembros de la comisión evaluadora, durante el periodo comprendido entre la apertura de la licitación y la adjudicación de esta.
5. **INSTRÚYASE** a los miembros de la comisión evaluadora, como sujetos pasivos según lo establecido en el artículo 4°, de la ley 20.730 sobre Regulación de la Actividad de Lobby, y conforme lo establecido a la ley 20.285, sobre acceso a la información pública, en la plataforma virtual correspondiente, dado el carácter que adquieren derivado del numeral anterior, adjuntar los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
6. **INSTRÚYASE** al Departamento de Licitaciones, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación, publicar el presente Decreto DAL, en las licitaciones públicas que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


PATRICIO LAZCANO SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (3)

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA


LUIS FELIPE GUEVARA STEPHENS
Alcalde
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA



Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Secretaría Comunal de Planificación
- Departamento de Licitaciones
- Departamento Tic
- Oficina de Partes